

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

21089

RESOLUCION de 3 de junio de 1980, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convoca oposición para cubrir 26 plazas de la Escala Auxiliar vacantes en las plantillas presupuestarias de dicho Organismo autónomo, ocho en turno restringido y las restantes 18 plazas en turno libre, para la localidad de Alcalá de Henares (Madrid).

Vacantes 26 plazas de Auxiliares en la plantilla de la Universidad de Alcalá de Henares, y de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1.11/1968, de 27 de junio; con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre; en lo dispuesto en la disposición única, apartado dos del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo; y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y cumplidos igualmente los requisitos que determinan los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 15 de junio de 1952, sobre reserva de plazas de la Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 26 plazas de la Escala Auxiliar dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo Universidad de Alcalá de Henares, para la localidad de Alcalá de Henares (Madrid), distribuidas de la siguiente forma:

Turno restringido a): Dos plazas por aplicación del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

Turno restringido b): Seis plazas por aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Turno libre: Dieciocho plazas.

Las plazas no cubiertas en el turno restringido a que hace referencia la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, se acumularán al turno libre.

1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y las normas que lo desarrollen, y los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 10), y Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 19), que regulan el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes en cada uno de los turnos, se realizará mediante el sistema de oposición, que consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio.—Contestar en el plazo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora, a un cuestionario de 100 preguntas de respuesta alternativa relacionado con el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

Segundo ejercicio.—Copiar a máquina durante diez minutos, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, de un texto que facilitará el Tribunal.

Tercer ejercicio.—Los aspirantes podrán optar por una de las modalidades siguientes:

a) Taquigrafía: Toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia: Toma estenográfica a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Idiomas: Acreditar el conocimiento de una lengua viva oficial extranjera, mediante la práctica de un ejercicio escrito sin auxilio del diccionario.

Para la realización de cualquiera de las opciones de este tercer ejercicio dispondrá del tiempo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora de duración. La transcripción de la taquigrafía y estenotipia, deberá necesariamente realizarse a máquina, para lo cual, así como para el segundo ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a la realización de las mencionadas pruebas en los diferentes turnos será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad en el día en que finalice la presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Recibirá la misma consideración tener aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

g) Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas por el turno restringido a que hace referencia el apartado segundo de la disposición adicional de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, será necesario tener la condición de personal eventual o contratado en esta Universidad, desempeñando plazas de igual categoría al objeto de esta convocatoria, y continuar teniendo estas condiciones en el día de publicación de esta convocatoria. Igualmente deberán reunir los demás requisitos señalados para el turno libre.

h) Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas por el turno restringido a que hace referencia la disposición única en su apartado dos del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, será necesario tener las condiciones de funcionario interino de la Escala Auxiliar de la Universidad de Alcalá de Henares, con anterioridad al día 20 de mayo de 1977, y continuar prestando servicios al publicarse esta convocatoria. Igualmente deberán reunir los demás requisitos señalados para el turno libre.

2.1.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados g) y h), los requisitos establecidos para cada uno de los turnos deberán cumplirse en el último día del plazo en que finalice la presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número del documento nacional de identidad.

b) Comprometerse en caso de obtener plaza, a prestar el juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 6).

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

d) Indicar en la solicitud a qué turno desea acogerse, haciéndose constar que sólo podrán presentarse a uno de los tres turnos.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes, por duplicado ejemplar, se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico en funciones de la Universidad de Alcalá de Henares (Sección de Personal no Docente de Régimen Administrativo), debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado establecido en la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), y que podrá ser facilitado a los solicitantes que así lo interesen en el Registro General de esta Universidad, indicando a qué turno desean presentarse.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Alcalá de Henares o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Derechos de examen.*

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 500 pesetas.

3.6. *Procedimiento para efectuar el importe.*

El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación de la Universidad de Alcalá de Henares o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. *Defectos en las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, apercibiéndoles que si no lo hiciesen se archivarían sus instancias sin más trámites.

4. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*

Trascurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad de Alcalá de Henares, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, figurando por separado los que se presentan en cada uno de los turnos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrá de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamación contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad, figurando por separado los que se presentan en cada turno.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*

Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Universidades e Investigación en el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Alcalá de Henares y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

El Tribunal estará compuesto por el excelentísimo señor Rector Magnífico en funciones de la Universidad de Alcalá de Henares o autoridad en quien delegue, que lo presidirá, y cuatro Vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de Programación Económica y Servicios del Ministerio de Universidades e Investigación, a propuesta de este Centro directivo; un representante de la Dirección General de la Función Pública, el Gerente de esta Universidad y un funcionario de la Sección de Personal no docente de Régimen Administrativo de la Universidad de Alcalá de Henares, que actuará de Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. *Comienzo de los ejercicios.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamiento.*

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. *Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase al conocimiento del Tribunal que los aspirantes carecen de los requisitos exigidos en la convocatoria, se les excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos, siendo insubsistente para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

Segundo ejercicio.—Se calificará igualmente de cero a diez puntos. En esta prueba se tendrá en cuenta, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación estética. Para aprobar será preciso obtener cinco puntos.

Tercer ejercicio.—La calificación de este ejercicio será también de cero a diez puntos, siendo indispensable para aprobar obtener como mínimo cinco puntos. En este ejercicio se tendrá en cuenta el tiempo empleado en el mismo.

7.1.1. *Calificación final.*

La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales de aquellos aspirantes que no hayan resultado eliminados en ninguno de los tres ejercicios.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, en cada uno de los turnos, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de los aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados se remitirá a los exclusivos efectos de lo señalado en el artículo 11, 2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pú-

blica, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Universidad de Alcalá de Henares los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá ser acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá estar expedido por alguna de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social.
- Los aspirantes aprobados por el turno restringido b), deberán presentar además de los documentos reseñados en el punto 9.1 certificación expedida por la Sección de Personal no Docente de Régimen Administrativo de esta Universidad, acreditativa de los servicios definidos en la base 2.1.1, g), así como copia auténtica o fotocopia (que deberá ser acompañada del original para su compulsión) del contrato administrativo de colaboración temporal a nivel de Auxiliar de esta Universidad, para cuya firma se hubiera exigido como requisito inexcusable contar con la titulación académica a que se refiere la norma 2.1.1, c).
- Los aspirantes aprobados en el turno restringido a) deberán presentar certificación expedida por la Sección de Personal no Docente de Régimen Administrativo de esta Universidad, acreditativa de los servicios definidos en la base 2.1.1, h), así como copia autenticada o fotocopia (que deberá ser acompañada del original para su compulsión) del título de funcionario interino de la Universidad de Alcalá de Henares.
- Si los aspirantes aprobados estuvieran comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisibles en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia correspondiente, referida en el punto tres.

En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Rectorado de la Universidad de Alcalá de Henares se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos.

Dichos nombramientos serán aprobados por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los interesados tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto

del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 6).

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Alcalá de Henares, 3 de junio de 1980.—El Rector en funciones, Manuel Martel San Gil.

ANEXO

Temario de Organización administrativa

- El Estado: Concepto, justificación y fines del Estado. Nación y soberanía.
- La Constitución como orden fundamental del Estado: Concepto y clasificaciones más importantes. La noción de la Ley Fundamental y su naturaleza jurídica.
- La enseñanza en la Constitución. La educación y enseñanza. La libertad de enseñanza.
- La regulación del Gobierno en la Constitución. Composición del Gobierno: Ceses, funciones y responsabilidades.
- La organización judicial española. Sus principales características. El Tribunal Supremo.
- La Jefatura del Estado en España: Formas. Atribuciones y funciones del Jefe del Estado. Especial referencia a la Corona según la Constitución vigente.
- Organización ministerial española. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes y los Ministros. Los Secretarios del Estado. Los Subsecretarios. Los Directores generales. Los Secretarios generales Técnicos.
- La división ministerial en España: Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales y su organización.
- La Administración Periférica del Estado: Concepto, órganos periféricos de la Administración Pública. Gobernadores civiles: Carácter, nombramiento, sustitución y atribuciones. Otros órganos periféricos. Delegados periféricos de los Departamentos ministeriales.
- La Administración Local. La Provincia. La Diputación Provincial. Los Municipios. Los Alcaldes.
- La Administración Institucional: Concepto y clases de Entidades Estatales Autónomas. Figuras que comprende. Los Organismos autónomos. Ideas generales sobre organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.
- El procedimiento administrativo: Concepto. Clases y regulación. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.
- Terminación efectiva del procedimiento administrativo y terminación presunta del mismo. Término y plazo en el procedimiento administrativo. Revisión del acto administrativo en vía administrativa y en vía contencioso-administrativa. El reflejo documental del procedimiento administrativo.
- Los funcionarios públicos: Concepto y clases de funcionarios. Personal contratado y laboral. Funcionarios de carrera. Funcionarios de empleo: Interinos y eventuales. Derechos y deberes. La Dirección General de la Función Pública. La Dirección General de Programación Económica y Servicios del Ministerio de Universidades e Investigación.
- Selección de los funcionarios públicos. Procedimiento de selección. Los derechos económicos: Retribuciones básicas y retribuciones complementarias.
- La Seguridad Social de los funcionarios. El régimen de las clases pasivas. Las Mutualidades de funcionarios.
- Régimen disciplinario. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Faltas y sanciones.
- La Administración consultiva. Características y clases. El Consejo de Estado. Otros órganos consultivos.
- La responsabilidad de la Administración. Las responsabilidades civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos.
- Actividad económica de la Administración. Los Presupuestos Generales del Estado. Los presupuestos de los Organismos autónomos.
- Las relaciones internacionales. Participación actual de España en Organismos Internacionales.
- Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa. El sistema educativo. Niveles educativos y clases de Centros. Especial referencia a la educación universitaria.
- La Administración educativa. Organización del Ministerio de Educación. Organización del Ministerio de Universidades e

Investigación, Las Direcciones Generales y las Secretarías Generales Técnicas, Las Delegaciones Provinciales de Educación.

24. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Departamentos, Institutos, Colegios, Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias.

25. Organos de gobierno de las Universidades: El Rector. Los vicerrectores. Los Decanos y Directores. El Secretario general. El Gerente. Organos colegiados de gobierno. El Patronato universitario.

26. El Profesorado universitario: Clases y régimen jurídico.

27. El alumnado universitario: Su régimen jurídico.

21090

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1980, de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Genética» de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Granada y Málaga.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de junio último) al concurso-oposición, convocado por Orden ministerial de 31 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Genética» de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Granada y Málaga,

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos a los siguientes señores:

Don Francisco José Murillo Araújo (D. N. I. 28.298.779).

Doña Natalia Guerola Carpi (D. N. I. 20.737.462).

Doñ Alfonso Jiménez Sánchez (D. N. I. 28.378.515).

Doña Rosa Ruiz Vázquez (D. N. I. 28.349.512).

Don Santiago Torres Martínez (D. N. I. 27.900.406).

Don Ramón Giraldez Ceballos-Escalera (D. N. I. 3.398.917).

Doña María Dolores Ochando González (D. N. I. 22.490.913).

Doñ María del Carmen Alvarez Herrero (D. N. I. 9.838.272).

Doñ Carmen Pueyo de la Cuesta (D. N. I. 28.387.862).

Don José Antonio Saiz de Omeñaca González (documento nacional de identidad 51.440.380).

Don Manuel Ruiz Rejón (D. N. I. 24.081.683).

Don Antonio Pretel Martínez (D. N. I. 23.561.197).

Don José Lutgardo Oliver Jiménez (D. N. I. 74.588.605).

Don Alfonso Porras Castillo (D. N. I. 1.344.039).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 3 de septiembre de 1980.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

21091

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1980 de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Mecánica cuántica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio último), al concurso-oposición, convocado por Orden ministerial de 31 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Mecánica cuántica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar definitivamente admitidos a los siguientes señores:

Don Emilio Santos Corchero (DNI 12.038.179).

Don José María Cerveró Santiago (DNI 2.171.501).

Don José Fernando Carriñena Marzo (DNI 18.390.879).

Don Mariano Santander Navarro (DNI 9.684.559).

Segundo.—Declarar definitivamente excluidos, a los siguientes aspirantes, que ya lo fueron, con carácter provisional en la Resolución de 16 de mayo pasado.

Don Rolí Tarrach Siegal (DNI 33.887.050).

Don Cayetano López Martínez (DNI 50.917.014).

Don Luis E. Ibáñez Santiago.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 3 de septiembre de 1980.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

21092

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1980, del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho penal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho penal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, convocado por Orden de 30 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las doce horas del día 8 de enero próximo, en la Sala de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria), haciendo entrega de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que le permitan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se darán a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 10 de septiembre de 1980.—El Presidente, Enrique Gimbernat Ordeig.

ADMINISTRACION LOCAL

21093

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1980, de la Diputación Provincial de Avila, referente a las oposiciones para proveer tres plazas de Auxiliares de Clínica del Hospital Provincial.

Celebrado en el día de hoy en el salón de actos del Palacio Provincial el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores, le ha correspondido actuar en primer lugar al opositor número 43, María del Carmen Izquiero Benito, y a continuación los restantes opositores en el orden que figuran en la lista definitiva ya publicada.

Día y hora: 30 de octubre de 1980, a las diez horas.

Lugar: Locales de la Residencia Santo Tomás, plaza Santo Tomás, sin número, de los RR.PP. Dominicos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 10 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario general.—13.214-E.

21094

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1980, del Ayuntamiento de Elche, por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para proveer plazas de Policías Municipales.

En cumplimiento de resolución de la Alcaldía y de lo establecido en la base cuarta de la convocatoria de oposición para cubrir plazas de la Policía Municipal, se hace pública la lista provisional de aspirantes, con el fin de que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», puedan formularse las reclamaciones oportunas, a tenor de lo preceptuado en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

1. TURNO LIBRE

Admitidos

José Emilio Agulló Sánchez.

Antonio Albert López.

Antonio Alvarez Espín.

Pedro Antolino Conesa.

Juan M. Ayllón Lajare.

Miguel Bello Traid.

Rafael Bermejo Andrés.

José Barnabé Ortiz.